



## Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general  
28 de octubre de 2013  
Español  
Original: inglés

### Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

#### Lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos segundo y tercero combinados de Mauritania\*

##### Contexto general

1. Sírvanse proporcionar información sobre el proceso de preparación y aprobación del informe del Estado parte<sup>1</sup>, indicar si todos los ministerios y demás agentes participaron en la preparación e informar sobre el comité interministerial establecido para redactar informes dirigidos a los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

2. Sírvanse facilitar información acerca de las medidas adoptadas para garantizar la prestación de servicios básicos a refugiadas, en especial a las llegadas de Malí, y acerca de la asistencia internacional recibida en este sentido. Indíquese asimismo el estado de aprobación de la legislación nacional en materia de asilo. Sírvanse informar también sobre las medidas adoptadas para garantizar que las mujeres mauritanas que sean desplazadas internas o repatriadas accedan a tierras, asistencia sanitaria, educación, agua, comida, vivienda y proyectos de generación de ingresos.

##### Esclavitud

3. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas o previstas para erradicar por completo todas las formas de esclavitud, en particular con respecto a mujeres y niñas en condiciones de esclavitud que trabajen en el servicio doméstico, liberar a las víctimas de esclavitud y facilitarles medidas de recuperación psicosocial y reintegración. En especial, sírvanse informar sobre las medidas adoptadas y previstas para sensibilizar sobre el carácter delictivo de la tenencia de esclavos, aplicar eficazmente las disposiciones jurídicas que penalicen la esclavitud y aumentar de forma considerable las sanciones legales (actualmente dos años de prisión) por tenencia de esclavos. Sírvanse indicar asimismo el plazo establecido

\* Aprobadas por el grupo de trabajo anterior al 58º período de sesiones, reunido del 21 al 25 de octubre 2013.

<sup>1</sup> Salvo que se indique lo contrario, los números de párrafo hacen referencia a los informes periódicos segundo y tercero combinados del Estado parte (CEDAW/C/MRT/2-3).



para la adopción de la hoja de ruta sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas en 2009 por la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, además de las acciones que se hayan llevado a cabo en ese sentido.

#### **Marco constitucional, legislativo e institucional**

4. Sírvanse proporcionar información sobre la existencia de diferentes sistemas de legislación en el Estado parte, a saber, legislación nacional, derecho islámico y derecho consuetudinario, si los hay, y sobre las medidas adoptadas para armonizar tales sistemas con las disposiciones de la Convención. Sírvanse facilitar información adicional sobre las medidas adoptadas y previstas para eliminar todas las disposiciones discriminatorias de la legislación nacional, incluso del Código Civil y el Código Penal, y retirar del Código de Obligaciones y Contratos la disposición de que el testimonio de dos mujeres equivale al de un hombre. Sírvanse indicar asimismo si el Estado parte prevé incorporar en la Constitución o en otra legislación pertinente una definición y prohibición específicas de todas las formas de discriminación, tanto directa como indirecta, contra la mujer, de acuerdo con los artículos 1 y 2 de la Convención.

#### **Visibilidad de la Convención**

5. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para integrar el contenido y los conceptos y principios principales de las disposiciones consagradas en la Convención en los programas de formación de jueces, fiscales y abogados, la policía y otros funcionarios encargados de la ejecución de la ley. Igualmente, sírvanse proporcionar información acerca de las iniciativas previstas para difundir la Convención, teniendo en cuenta la elevada tasa de analfabetismo entre las mujeres.

#### **Mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer**

6. Sírvanse indicar si el Estado parte prevé establecer un ministerio específico para la igualdad entre los géneros o el empoderamiento de la mujer o fortalecer sus estructuras centradas específicamente en este asunto. Asimismo, sírvanse proporcionar información sobre el plazo para la finalización y aprobación del proyecto de política nacional en materia de género y sobre las medidas adoptadas para integrar las políticas de género en otras políticas y estrategias nacionales. Sírvanse ofrecer información adicional sobre los progresos en el desarrollo de un sistema específico para la recopilación y el análisis de datos desglosados por sexo relativos a todos los ámbitos de la Convención.

#### **Acceso a la justicia**

7. Sírvanse proporcionar información sobre la existencia de mecanismos de justicia religiosa o consuetudinaria y, en tal caso, describir su funcionamiento y relación con el sistema oficial de justicia. Sírvanse indicar si el Estado parte se está planteando emprender una reforma judicial que garantice el acceso efectivo de las mujeres a los juzgados y a los tribunales y ponga fin a los casos de impunidad en lo que a violencia contra la mujer se refiere. Sírvanse informar asimismo sobre las medidas adoptadas o previstas para ofrecer asistencia letrada gratuita a mujeres sin medios suficientes.

**Estereotipos y prácticas nocivas**

8. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para desarrollar una estrategia amplia orientada a modificar las pautas sociales y culturales y eliminar los estereotipos de género y las prácticas nocivas, como el matrimonio en la infancia, la mutilación genital femenina, la poligamia y la alimentación forzosa, siguiendo las recomendaciones formuladas por el Comité en sus observaciones finales anteriores (CEDAW/C/MRT/CO/1). Infórmese sobre las acciones llevadas a cabo para educar y concienciar en este sentido y tipificar de forma explícita tales prácticas como delitos. Facilítese información adicional sobre las medidas adoptadas para eliminar el racismo y la discriminación que afectan a las mujeres de ascendencia no árabe

**Violencia contra la mujer**

9. En el informe se mencionan varias medidas adoptadas para combatir la violencia por razón de género contra la mujer, como el desarrollo de una estrategia nacional contra la violencia por razón de género (párrs. 57 a 58). Sírvanse indicar la repercusión de las medidas y el plazo para el desarrollo de una estrategia integral que aborde todas las formas de violencia contra la mujer, siguiendo las recomendaciones formuladas por el Comité en sus observaciones finales anteriores (CEDAW/C/MRT/CO/1). Además, sírvanse indicar las medidas adoptadas y previstas para realizar un seguimiento de las observaciones y recomendaciones del estudio conjunto sobre la violencia contra la mujer. Indíquense también las medidas adoptadas para alentar a las mujeres víctimas de la violencia a que denuncien los actos de violencia; velar por que los autores de violencia sean enjuiciados; proporcionar a las víctimas recursos y medios de rehabilitación, como asistencia psicológica; y ofrecer a los policías, los abogados, los trabajadores sociales y el personal médico, los miembros de la judicatura y el público en general programas de desarrollo de la capacidad y concienciación sobre la violencia contra la mujer.

10. En el informe se indica que el Estado parte planea aprobar una ley sobre la violencia física contra la mujer (párr. 126). Sírvanse proporcionar información sobre la implementación de las disposiciones jurídicas en vigor sobre la violencia contra la mujer, entre ellas el artículo 12 del Código Penal. Indíquese también si el Estado parte tiene previsto aprobar una ley integral sobre la violencia contra la mujer que defina y prohíba, entre otros, los siguientes casos y prevea sanciones adecuadas al respecto: la violación; la violencia doméstica, incluida la violación en el matrimonio; el acoso sexual; la violencia física y psicológica relacionada con la alimentación forzosa; y la mutilación genital femenina. Indíquense también las medidas adoptadas para garantizar que las disposiciones jurídicas que tipifican el adulterio (*zina*) como delito no se utilicen para intimidar y penalizar a las mujeres víctimas de violación, y las medidas previstas para liberar a las mujeres encarceladas por tales motivos.

11. Sírvanse proporcionar información detallada sobre la existencia de disposiciones jurídicas que penalicen la mutilación genital femenina, como el Código Penal y Ordenanza núm. 2005-015 sobre la protección judicial de la infancia; la situación y el plazo de aprobación del proyecto de ley que penaliza la mutilación genital femenina; y las medidas adoptadas y previstas para realizar y supervisar con eficacia la implementación de la estrategia nacional para la eliminación de la mutilación genital femenina.

**Tráfico y explotación de la prostitución**

12. Indíquese si el Estado parte tiene previsto llevar a cabo un estudio para determinar el alcance, la amplitud y las causas de la trata de personas. Sírvanse informar sobre el estado y el contenido del proyecto de ley sobre la trata y la prohibición del trabajo forzoso, además de las disposiciones jurídicas que prohíben la prostitución, su aplicación y sus efectos en las prostitutas.

**Participación en la adopción de decisiones y representación a nivel internacional**

13. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas previstas para aumentar el número de mujeres en los órganos de adopción de decisiones electivos y constituidos mediante designación, sobre todo en el Senado (en la actualidad tan solo el 14% de los senadores son mujeres), el Tribunal Constitucional (ninguna mujer) y en el Gobierno (el 11% de los ministros son mujeres), así como a nivel local (el 2% de los alcaldes son mujeres), y para alcanzar la paridad en la representación de mujeres y hombres en la vida política y pública, incluso a través de medidas especiales transitorias, de conformidad con el artículo 4, párrafo 1, de la Convención y la recomendación general núm. 25 del Comité sobre medidas especiales de carácter temporal.

**Nacionalidad**

14. Indíquense las medidas adoptadas o previstas para revocar las disposiciones jurídicas discriminatorias incluidas en el Código Penal y la Ley núm. 61-112 sobre la nacionalidad, relativas a la transmisión de la nacionalidad a un hijo y el acceso a la nacionalidad mauritana en el caso de una esposa extranjera.

**Educación**

15. Sírvanse proporcionar información sobre otras medidas adoptadas y previstas para aumentar de forma significativa la tasa de alfabetización de las mujeres; reducir la tasa de deserción escolar entre las niñas debido, entre otras cosas, a la pobreza, el matrimonio en la infancia y el embarazo precoz; eliminar los obstáculos económicos, sociales y culturales que afrontan las niñas para acceder a la educación, sobre todo, las de ascendencia no árabe; y eliminar de los libros de texto, los planes de estudio y la formación de los profesores las actitudes estereotipadas sobre el papel y las responsabilidades de la mujer y el hombre.

**Empleo**

16. En el informe se indica que en virtud del derecho laboral el empleador tiene la obligación de garantizar la prestación de los servicios de salud a sus empleados y a los miembros de sus familias, y asumir el pago de las prestaciones diarias por enfermedad (párr. 98). Sírvanse proporcionar información sobre la protección y los tipos de servicios legales, sociales o de otro tipo disponibles o previstos para la mujer en el sector no estructurado y las medidas adoptadas en la formación especializada y profesional a fin de garantizar que las mujeres ingresen en los sectores privados y públicos. Facilítense asimismo datos sobre la diferencia entre los sueldos de los hombres y las mujeres, la segregación ocupacional de las mujeres en los sectores público y privado y las mujeres en puestos de adopción de decisiones.

**Salud**

17. Sírvanse indicar el porcentaje del presupuesto nacional asignado al sector de la salud. Indíquense también las medidas concretas previstas para seguir tratando la persistencia de los elevados índices de mortalidad materna, el elevado número de casos de fistula vesicovaginal, la falta de acceso a servicios sanitarios básicos, como la atención obstétrica esencial, y los obstáculos socioeconómicos a los que se enfrentan las mujeres de ascendencia no árabe con respecto al acceso a los servicios sanitarios. En particular, indíquense las medidas concretas previstas para implementar y supervisar con eficacia la implementación de la iniciativa “El compromiso con la supervivencia infantil: Una promesa renovada”, que combate la mortalidad materna; aumentar la disponibilidad de lo que se conoce como “conjunto de medidas obstétricas”, que garantiza el acceso a servicios obstétricos; y concluir el proyecto de estrategia para la salud y la salud reproductiva de los jóvenes. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas previstas para incrementar la disponibilidad y accesibilidad de servicios de formación integral sobre la salud sexual y reproductiva y los derechos conexos, así como de servicios de planificación familiar y, además, de la prevalencia anticonceptiva. Sírvanse proporcionar información sobre la aplicación y repercusión del Plan Estratégico Nacional 2011-2015 para la lucha contra el VIH/SIDA y las medidas adoptadas para aumentar el conocimiento de la mujer con respecto a la prevención del VIH/SIDA. Indíquese asimismo la situación jurídica del aborto.

**Mujeres de zonas rurales**

18. En el informe se hace referencia a un plan de acción para el desarrollo y el adelanto de la mujer en las zonas rurales para el período 2009-2012 (párr. 107). Sírvanse informar sobre la aplicación y repercusión del plan; y sobre otras medidas previstas para asegurar que la mujer de las zonas rurales disfrute de igualdad de acceso a los servicios básicos. Indíquense también las medidas adoptadas para aumentar el acceso de la mujer a la tierra, como la abolición de la necesidad de autorización de una tercera persona para llevar a cabo una transacción de tierras, y el conocimiento por parte de las mujeres de los procedimientos para obtener acceso a la tierra. Indíquese asimismo si el Estado parte tiene intención de examinar la política de microcréditos a fin de garantizar la emancipación económica de la mujer, aumentar la productividad, mejorar su actividad económica y fomentar el espíritu empresarial de la mujer.

**Grupos desfavorecidos de mujeres**

19. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas previstas para garantizar que los grupos desfavorecidos de mujeres, como las mujeres refugiadas, desplazadas internas, antiguas esclavas y descendientes de esclavos, mujeres de ascendencia no árabe, ancianas y mujeres con discapacidad, tengan acceso efectivo a la salud, la educación, el agua, los alimentos, la vivienda y proyectos de generación de ingresos.

**Matrimonio y relaciones familiares**

20. Indíquense las medidas adoptadas para acelerar la reforma legal del matrimonio y las relaciones familiares y retirar todas las disposiciones legales discriminatorias, como las relacionadas con la poligamia y el repudio, el matrimonio de niñas menores de 18 años con el consentimiento de un juez, el derecho sucesorio,

el esposo como cabeza de la pareja y la condición jurídica y social de las mujeres que son consideradas menores.

**Reservas, Protocolo Facultativo y modificación del artículo 20, párrafo 1, de la Convención**

21. Sírvanse indicar si el Estado parte prevé retirar su reserva general con respecto a la Convención y, en tal caso, proporcionar un plazo para ello. Indíquense los progresos realizados en lo que respecta a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención y la aceptación de la enmienda al artículo 20, párrafo 1, de la Convención.

---